



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCADIA N° 355-2010-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 13 de Julio de 2010

VISTO

El Informe N° 129-2010-JAAS/RO/MDBSH de fecha 07 de Julio de 2010, emitida por el Residente de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín" donde indica que hace llegar el Expediente Adicional de Obra N° 03 por mayores metrados, partidas nuevas y los gastos generales adicionales con respecto al expediente original de la obra antes mencionada, solicitando la revisión y aprobación en sesión de Concejo Municipal y con la autorización del Inspector de Obra según Informe N° 013-10-PGM-IO-MDBSH de fecha 09 de Julio de 2010, donde indica que ha sido revisado y comprobado en los campos adicionales y deductivos.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 25 de octubre del 2007 se declara viable el proyecto: "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la Localidad y Distrito de la Banda de Shilcayo, en la Provincia de San Martín", con código SNIP N° 65010;

Que, con fecha 16 de Julio de 2008 mediante Resolución de Alcaldía N° 0212-08-A-MDBSH, se aprueba el Expediente Técnico por un monto de S/. 3'890,577.82, cuyo costo directo es de S/. 3'536,888.93 y gastos generales de S/. 353,688.89.

Que, considerando que en el expediente técnico original no se ha previsto la pendiente y sección de descargas aguas pluviales; así como la construcción del muro de contención entre otros; por lo que se requiere un adicional de obra por mayores metrados y partidas nuevas.

Que, en sesión de Concejo de fecha 09 de Febrero de 2009, mediante acuerdo N° 45 aprueba el Expediente Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín" y los gastos generales modificado con respecto al expediente original de la referida obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-A-MDBSH-2009 de fecha 09-02-2009 se aprueba el Expediente Adicional de Obra N° 01 por un monto adicional neto de S/. 403,234.72 por mayores metrados y partidas nuevas.

Que, por obras inconclusas por parte de **EMAPA SAN MARTIN** se tiene mayores metrados, partidas nuevas y diferencias de precios de los materiales y combustibles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 de fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante acuerdo N° 303 aprueba el Expediente Adicional de Obra N° 02 por S/. 675,815.71 de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Shilcayo, San Martín" y los gastos generales modificado con respecto al expediente original de la referida obra.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005 de fecha 12 de Julio de 2010, Acuerdo N° 001, aprueba el Expediente Adicional de Obra N° 03 por S/. 72,127.63 de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín" y los gastos generales modificado con respecto al expediente original de la referida obra.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura Obras y Desarrollo Urbano y Oficina de Administración;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Adicional Neto N° 03 por un monto de S/. 72,127.63 por mayores metrados, partidas nuevas y los gastos generales adicionales con respecto al expediente original de la obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín", según Anexo N° 01.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Adicional N° 03 por un monto de S/. 447,618.90 de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín", incluido los gastos generales, según Anexo N° 02.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Deductivo N° 03 por un monto de S/. 375,491.27 de la Obra "Mejoramiento del Acceso al Hospital de Apoyo I, en la localidad de la Banda de Shilcayo, San Martín", según Anexo N° 03.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE